

## BOLETIN

DE LA PROVINCIA



## OFICIAL

DE PALENCIA.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

*Gobierno civil de la Provincia.*

Enterado de que muchos Fieles de fechos de los pueblos de esta Provincia, faltando escandalosamente á lo mandado en repetidas Reales órdenes y á lo recientemente prevenido por el Sr. DON FERNANDO VII, (Q. E. E. G.) en su Real decreto de 8 de Marzo de 1833, hacen Escrituras, contratos matrimoniales, poderes y otros instrumentos que deben protocolizarse y son propios y peculiares de los Escribanos numerarios ó Notarios de los Reinos, con menosprecio de la fé pública que está depositada en estos funcionarios, grave perjuicio de los intereses del Fisco á quien se priva de los derechos que sobre aquellas actuaciones le están consignados, y engaño de los interesados por la nulidad que llevan consigo tales documentos; y reproduciendo cuanto se halla prevenido hasta el dia en un asunto de tanta trascendencia: Encargo á las Justicias y Ayuntamientos de los referidos pueblos, celen y vigilen bajo su mas estrecha responsabilidad, que ningún Fiel de fechos actúe en diligencia alguna de las que están cometidas y confiadas á los Escribanos con Real título, dándome parte de cualquiera que sin tener aquella calidad se atreva á ejercer tales actos, á fin de que ordenándose la competente formacion de causa, sea castigado con arreglo á las leyes. Palencia 26 de Febrero de 1835.—Ventura Escario.—Juan de Leiva Secretario.—Señores Justicia y Ayuntamiento de....

*Intendencia de la Provincia de Palencia.*

La Direccion General de Rentas y Arbitrios de Amortizacion con fecha 7 del corriente me dice lo que copio: Con fecha 3 del actual se ha comunicado por el Ministerio de Hacienda lo siguiente.—Ministerio de Hacienda.—El Sr. Srío. del Despacho de Gracia y Justicia me dice con fecha 30 del pasado lo siguiente.—Sobre el fondo de temporalidades ocupadas á Eclesiásticos rebeldes se ha servido conceder S. M. la REINA Gobernadora á Doña Angela Barandiaran, viuda del Teniente de la Milicia

Urbana de Astudillo; Don Simon Celada, muerto por los facciosos una pension de cuatro reales diarios: á Manuela Tegido, viuda de Don Bartolomé Soria, Alcaide de la Cárcel de dicha Villa, asesinado cruelmente por los facciosos, la pension de tres reales diarios: á Maria Velasco, viuda de Manuel Castaño Nava, de aquella vecindad, muerto tambien por los rebeldes tres reales de pension diarios, y á Eugenia Soto, vecina de Reinosa, y viuda de Patricio Ontorio, asesinado por los mismos al conducir un pliego, la de dos reales diarios.—De Real orden lo comunico á V. S. para que se sirva disponer su cumplimiento avisando el recibo de este.—Lo que comunico á VV. para su inteligencia y gobierno, y para que vean los enemigos del reposo público que la maternal solicitud de S. M. sabe recompensar y aliviar la desgraciada suerte de estas familias.

Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 22 de Febrero de 1835.—Domingo Lopez de Castro.—Sres. Justicia y Ayuntamiento de....

*Intendencia de la Provincia de Palencia.*

La Direccion general de Rentas Estancadas y Resguardos, con fecha 4 del actual me dice lo que sigue:

“Me he enterado del oficio de V. S. fecha 5 de Enero último en que consulta, si deberá darse por concluido el impuesto de 2 rs. en fanega de Sal para la reparacion del Puente mayor de Zamora, mediante que fué concedido por solo el término de un año; y en su consecuencia he acordado decirle que efectivamente ha caducado dicho arbitrio desde el dia 1º de Enero del presente año en que espiró el tiempo por que fué concedido, sea cual fuere el estado de la reparacion del expresado Puente mayor de Zamora.—Lo digo á V. S. para su gobierno y por contestacion á su citado oficio.”

Y yo lo hago á VV. para su conocimiento é inteligencia. Dios guarde á VV. muchos años. Palencia y Febrero 25 de 1835.—Domingo Lopez de Castro.—Señores Justicias y Ayuntamientos de....

*TARIFA del precio á que ha de venderse la Sal al por mayor y menor en la Provincia de Palencia, descontando los 2 rs. que antes tenia de impuesto para el Fuente de Zamora.*

AL POR MAYOR.	REALES.	MRS.
1 fanega de 112 libras. . . . .	54. . . . .	77.
$\frac{1}{2}$ idem. . . . .	27. . . . .	77.
$\frac{1}{4}$ de idem. . . . .	13. . . . .	17.
2 @ de sal. . . . .	24. . . . .	4.
1 @. . . . .	12. . . . .	2.
$\frac{1}{2}$ . . . . .	6. . . . .	1.

**AL POR MENOR.**

1 libra de sal. . . . .	77. . . . .	18.
$\frac{1}{2}$ idem. . . . .	77. . . . .	8.
$\frac{1}{4}$ . . . . .	77. . . . .	4.
2 onzas. . . . .	77. . . . .	2.

Palencia 10 de Febrero de 1835.—Sancha.—Apruebo estas Tarifas, tengan efecto y publiquense en el Boletín oficial de esta Provincia.—Domingo Lopez de Castro.

*Intendencia de la Provincia de Palencia.*

*Don Gabriel José García, del Consejo de S. M. su Secretario con ejercicio de Decretos, Caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, condecorado con varias Cruces de Distincion por acciones de Guerra, Sócio de Número de la de Amigos del País de esta Provincia de Zamora, Intendente y Subdelegado de Rentas Reales de la misma.*

A virtud de orden superior se arriendan por Pueblos sueltos ó dezmatorios los frutos granados y menudos que en el presente año correspondan á S. M. en toda esta Diócesis y Vicarías de Albay Aliste, por Tercias Reales, Escusado y Noveno. Cualquiera persona que quiera interesarse en estos arriendos acuda al Oficio del infrascripto Escribano de la Subdelegacion á hacer proposiciones que la serán admitidas si fuesen arregladas, y se enterará de las condiciones, bajo de las cuales se han de celebrar sus remates: el primero en el día dos; el segundo en el doce; y el tercero y último en el veinte y dos; todos del próximo mes de Marzo desde las diez hasta las doce de sus respectivas mañanas en los Estrados de esta Intendencia: en inteligencia de que se tendrá por primero remate aquel en que se haga postura admisible y continuará la subasta, hasta completar los tres que se reducirán á obtener, en el segundo la paja del diezmo y mejoras que en su caso sobre ella se hagan: y en el tercero y último la del cuarto y mejoras que tambien sobre ellas se hagan: entendiéndose que concluido el acto del úl-

timo remate ya no se admitirán posturas ni mejoras de especie alguna, y se hará la adjudicacion definitiva al mejor postor. Dado en Zamora á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos treinta y cinco.—Gabriel José García.—Por mandado de su Señoría, Antonio Maria Fernandez.

Publiquese en el Boletín oficial de esta Provincia. Palencia 24 de Febrero de 1835.—Domingo Lopez de Castro.

*Gobierno civil de la Provincia.*

*Continúan los Avisos importantes sobre la adulteracion de las Viboreras.*

**ESCELENTÍSIMO SEÑOR**

**DON FRANCISCO JAVIER FERRÁZ Y CORNÉL.**

*Comandante General de la Provincia.*

Deseosos los Profesores que subscriben de complacer á V. E. y de no perdonar medio de inquirir recursos para combatir con victoria el cruel azote del Cólera-morbo que está desolando la Nacion, nos prestámos solícitos á probar la virtud medicinal de la Aristolóquia redonda, tan recomendada por el Farmacéutico Fabie de Sevilla. La publicacion de este medicamento como un específico, y el crédito que han intentado darle sus panegiristas, alegando echos que segun ellos lo califican, y por último el ánsia que todos tenemos de poseer un arma poderosa contra un mal tan mortífero, nos decidió á ensayarlo, animados con la invitacion de V. E. que con su actividad y decision todo lo agita por el bien público. Nunca nos hicimos ilusion tan lisongera; y aunque sin prevencion alguna recelábamos de los buenos resultados; por que estamos convencidos de que las Aristolóquias no poseen otra virtud sobre la economía que la emenagoga, tal cual vez la abortiva y siempre la incitante: con mas energía segun su escala de Aristolóquia Serpentina ó Viperina, exótica de América, redonda, larga, pequeña Pistolóquia ó tenue y clematitis, indigenas. Tambien recordamos que ni Orfila, ni Barbier, ni otro alguno de los toxicólogos, médicos, químicos y botánicos le han atribuido hasta ahora ningun carácter antídoto; bajo cuyo concepto la tiene Fabie, como se deduce de su luminosa reflexion «de que un mal que cadaveriza en horas, desfigurando y descomponiendo la economía, cuyos resultados los dan únicamente el yerro y los venenos, debe reconocer por agente de su poder letálgico un veneno incognito». Con esta critica y una prolija atencion hicimos administrado el remedio, y por desgracia no ha respondido á sus recomendaciones. No solo no ha curado en los diferentes casos manejados por los cuatro, si no que creemos deber suspender su uso como nocivo. Despues de consignado este dictamen hemos leído con sorpresa agradable el producido por la comision facultativa de la Academia de medicina y cirugía de Sevilla, publicado en la Gaceta del Gobierno número 166, que tan idéntico es al nuestro. Estas razones, el nombre de Viborera que dá Fabie á la Aristolóquia; la diferente idea que tenemos de inmemorial en esta Provincia de la composicion á que se dá dicho dictado de Viborera; la

qualidad venenosa que se atribuye y con fundamento á la enfermedad en cuestion; todo hizo que se renovasen echos é historias de curaciones asombrosas de otras enfermedades venenosas con estos polvos; y el Señor Don Juan de Soto vocal de la Junta de Sanidad, que conservaba en su poder una cantidad de la verdadera Viborera, preparada en Yeste, tuvo la feliz idea de recomendarla al practicante mayor del Hospital de coléricos de la sala de unciones Don Francisco Martinez; quien habiendo echo con ella las administraciones convenientes en lugar de la Aristolóquia, bajo la direccion del Médico de cabecera, comunicó á la referida Junta echos muy satisfactorios como resultado de sus ensayos.

Llamada de este modo la atencion de la Junta Municipal acordó en sesion celebrada el 19 del corriente comisionar á los cuatro profesores que subscribimos, para que rectificando los echos, y usando dicha composicion que habia recibido de Tobarra por regalo del patriota Don Pio Rodriguez fortificásemos ó debilitásemos á severaciones tan importantes con resultados claros, y contestados uniformemente. Dedicados todos con la mejor buena fé, y libres de afecciones interesadas, al desempeño de mision tan delicada, tenemos el gusto de ofrecer á V. E. y á la Ilustre Junta Municipal la confirmacion de lo expuesto por Martinez en las historias siguientes.

En el Hospital del Dean se presentó una muger á las 34 horas de ser invadida gravemente: se le administraron en el espacio de media hora dos papeletas de un escrúpulo de los polvos entregados por la Junta: al poco tiempo se desembolvió el calor y un sudor general y mejoró; pero deseando el término, y no habiendo mas Viborera, se le dió la tercera tompa de un escrúpulo de la Aristolóquia redonda y aunque escitó mas sudor, produjo un dolor tan vivo en el hígado que fué indispensable darle dos sangrías, y aplicarle un golpe de sanguijuelas al ano, y curó.

Otra muger que se hallaba en el mayor peligro, tomó 3 escrúpulos de la composicion dicha y á las pocas horas se encontró buena; despues de un sudor caliente y abundante.

Isabel Ganga, 30 años; recaida grave, fria, con calambres y diarrea tomó un escrúpulo de la composicion, y aun que con angustias se humedeció la piel: á los 20 minutos se le administró otro escrúpulo y vino un sudor copioso general de 8 horas: á continuacion se la hizo una sangría de 6 onzas; y restituyó al estado normal.

María Rizos, 22 años: igual caso, primer acometimiento.

Concepcion Garcia, 30 años: el mismo feliz resultado con el mismo compromiso.

María Perifer, se salvó de mayor apuro, con igual conducta.

Pedro Abellan, 10 años: acometimiento grave, á las dos horas del mayor peligro, curó por la reaccion saludable de dos dosis de 12 granos.

José Rueda: recaido y curado del mismo modo.

Cuatro casos mas que se omiten por la brevedad, todos en el Hospital de unciones. Y en el mismo el dia 3, José Hernandez colegial de San Leandro, de 16 años, y en el 2º período, habia tomado antes 4 tomas de un escrúpulo de la Aristolóquia redonda; y se graduó al estado azulado ó algido; y aunque desconfiando se le dieron dos escrúpulos de la composicion en 15 minutos; y al instante vino la reaccion y la curacion en seguida. Este echo es muy de

bulto, y pide grandes y profundas meditaciones.

María Moreno, segundo período; curada con dos tomas de 24 granos en una hora.

Rufino Fernandez, primer período, ó Colerina, del mismo modo, convaleciente.

Josefa Acuña, 11 años: primer período, 3 tomas de 12 granos, curada.

Presentacion Villanueva, 12 años: 2 tomas de 18 granos, venció felizmente el primer período.

María Molina, 24 años: ataque grave, 3 escrúpulos en una hora, curó perfectamente: se sangró para asegurarse.

Dos viejos cadavéricos: el uno tomó Aristolóquia, murió: el otro tomó tambien un escrúpulo de la misma; y sin esperanzas se le administraron 4 de la composicion Viborera dicha en poco tiempo, y está convaleciente.

Los hechos referidos forman ya un número respetable de observaciones que inspiran cierta confianza y merecen nuestra particular recomendacion. Nuevos ensayos se necesitan, es cierto, y la repeticion de resultados afirmativos, y en número competente para canonizar nuestra induccion; no bastando lo espuesto sino para alentar y animar nuestros trabajos. Nuestros comprofesores nos dispensarán que tan anticipadamente publiquemos los primeros sucesos favorables obtenidos con el uso de la composicion que á su tiempo manifestaremos, antes de asegurarnos con otros mas justificativos. Pero esto que debe hacerse en tiempos de menos urgencia, no es aplicable al presente; porque la rapidez con que discurre el mal, la precipitacion de sus acometimientos piden que se publique prontamente cualquiera observacion lisongera, y que se invite para reiterar el procedimiento en momentos tan fugaces y preciosos.

A su tiempo, y quando nuevos ensayos que seguiremos haciendo ya en la Capital y sus Hospitales, en la Vega y Villas del distrito, ya en los pueblos de la Provincia invadidos, para donde salen hoy los Profesores Don Vicente Cuenca y Don Francisco Fajarnés con el esclusivo objeto de administrar los polvos de las Viboreras y recoger esperiencias, nos den datos suficientes á sancionar de Canon Médico los primeros resultados, nos ocuparemos en escribir una memoria digna del grande objeto, de la medicina Española, y de la humanidad, por cuyo bien hemos comprometido nuestro reposo y existencia.

*Origen de los polvos, su composicion, nombres botánicos y vulgares, y modo de administrarlos.*

Siendo tan multiplicado el número de Víboras en los Pueblos occidentales de la Provincia de Murcia, y tan frecuentes los casos de rabia espontanea en los animales, comunicada alguna vez á las personas, desde tiempos muy remotos se dedicaron sus habitantes á vusear medios que los salvaran en estos compromisos; y como la Sierra de Segura y sus accesorias son el Jardín Botánico de la Península, por casualidad, por aplicacion, por fortuna y por eleccion instintiva de algunos cuadrúpedos contagiados, se fueron conociendo plantas indígnas que reducidas á polvo, y ensayadas repetidísimas veces consagraron por último axiomas de curacion positiva y no desmentida jamas. En el Reino de Valencia, sea por fama y ya tambien por ser plagados de los mismos peligros, tienen igual crédito con el nombre de polvos de Jijona. Pero donde gozan de mayor nombra-

dia es en Tobarra, Hellin, Yeste y otros Pueblos de la Sierra en donde las recogen, preparan y conservan para hacer remesas y surtir á las poblaciones que los reclaman, como lo ha hecho ahora Tobarra con Murcia. Son maravillosos sus efectos, en la curacion de la rabia y mordedura de la Víbora, contestados siempre por la experiencia.

*Se componen estos polvos de las yervas siguientes.*

Eryngium campestre de Lineo, vulgo Cardo corredor ó setero, ó Panical campestre y Cardo Cuco.

Echium vulgare de id. vulgo Viborera comun, ó Equio, ó Lengua de Buey salvaje, ó Sardineta ó Borracha silvestre.

Alisum Spinosum id. vulgo Aliso Espinoso ó Bufalaga.

Nepeta Marifolia Crética de Mark, vulgo Yerba gatera con hojas de Maro, Poleo Blanco.

Deben cogerse estas plantas cuando bien floridas empiezan á granar, lo que sucede en Julio respecto del Eringio y Equio, y en Agosto, respecto de las otras. Del Eringio se toman con preferencia las raíces y tambien el resto de la planta; y de las otras tres todo, á excepcion de las raíces. Deben secarse á la sombra, y cuando pierden enteramente la humedad se pulverizan con separacion, se pasan por un tamiz fino, y últimamente se mezclan en porciones iguales, guardánolos en una basija de cristal muy bien cerrada. La dosis para las personas es de un escrúpulo á media drácula, y doble para los animales una ó dos al dia, segun la gravedad, alivio, peligro, etc. En cualquier vehículo, como agua de goma, de Té; cocimiento de Malva ó de Cardo, promueve copiosamente el sudor y las orinas; y sus resultados son asombrosos en la rabia, en la mordedura de Víboras y otros animales ponzoñosos, en los carbunclos, pústulas malinas, etc.

En los casos del Cólera se usará, desde 12 granos hasta media dracma; segun los años y constitucion del enfermo: una, dos ó tres tomas, segun la necesidad, dificultad de la reaccion, y efectos inmediatos: si vasta una ó dos tomas, no deben darse la segunda ó la tercera. Si la reaccion es fuerte, son indispensables las emisiones de sangre. Cuando la invasion es con conatos pronunciados al vómito se debe este favorecer, y libre de bilis y productos gástricos alterados se administrará el remedio. En los demás modos de invadir, y en todos los periodos del mal tiene oportuna administracion.

Todo lo cual nos apresuramos á elevar al conocimiento de V. E. para los fines y objetos que se ha propuesto; y que se generalice en el Gobierno y en la Nación un suceso y unas ideas que tanta luz pueden decañar y tantos beneficios producir.

Murcia 5 de Agosto de 1834. = Esceléntísimo Señor: = Manuel Alarcon. = Vicente Cuenca. = José Aguirre. = Profesores de Medicina. = Antonio Folgado, de Cirugía. (Se continuará.)

#### COMUNICADO.

Señores Redactores del Boletín oficial de esta Provincia; sirvase VV. de insertar en su apreciable periódico, la noticia siguiente.

La madrugada del 20 de Febrero; llegaron tres ladrones, titulándose facciosos, al pueblo de

Villorquite de Herrera, hora en que todos los vecinos se hallaban en retiro ó durmiendo, trataron de desquiciar la puerta del Sr. Alcalde el que se resistia abrirla, pero viendo ya que no tenia remedio, trato de abrir, para que no se enfureciesen tanto; mas estos rateros, abusando de la bondad del Señor Alcalde, entraron en la cocina llevandose la llave de la puerta de la calle, para que no saliesen á dar parte, les puso dicho Señor Alcalde un manojo para que se calentasen, que decian que estaban muy frios, y luego que se calentaron dijo uno de ellos; ¿ á qué somos venidos aqui? y en seguida otro desembaina el sable y empieza á dar de golpes al Señor Alcalde diciendo que les entregase las armas que tenia, y que sino le iban á matar, que prontamente les franquease todas las llaves de la casa y arcas, lo que registraron sacando las ropas de las arcas, y habiendo hallado en una un bote que contenia cien reales, dijo uno, aqui hay dinero, y contesto otro dejalo hay que eso es para despues, pincharon en los montones de trigo, y en otro de yerba para ver si tropezaban con alguna arma, pero viendo que no la hallaban, dijeron que le iban á matar, tomaron una soga para atarle á un poste; una hija que tiene en su compañía casada, no pudiendo sufrir por mas tiempo los oprovios que estaban haciendo con su querido padre y que indudablemente le hubieran asesinado, si el arrojo é intrepidez de esta heroina no le hubiera sacado de las garras de estos asesinos, al levantar uno el sable para pegar el Señor Alcalde, ella se arroja á él, logra á vivos esfuerzos desarmarle y artarle de golpes con el mismo sable, en seguida á el otro le quitó una carabina que tenia cargada, y que habia dicho que el tiro le iba á emplear en el Señor Alcalde, pero aturdido en ver á su compañero maltratado, se dejó cobardemente desarmar, ya no restaba mas que el otro que tenia por arma un bádil, pero habiendo oido ruido á la puerta de la calle que heran los vecinos que venian en socorro del Señor Alcalde, se fugaron precipitadamente, por la puerta trasera dejando las armas en poder de esta Patriota, y ademas una capa nueva. La obscuridad de la noche no les permitió á los vecinos y demas de la casa dar con ellos; por que tomaron en diferentes direcciones, solo lograron apresar uno en la venta de Santa Cruz, y dijo este que los otros indudablemente caerian alistante, pues uno iba mal herido de los golpes que le habia dado la hija del Señor Alcalde.

Esto es en sucinto lo ocurrido en el pueblo de Villorquite, y estimaré se apresuren VV. á darlo al público para satisfaccion de los buenos Españoles, y para que se vea que en todo tiempo hay mugeres apreciables en la sociedad y dignas del aprecio de los Patriotas. — Dios guarde á VV. muchos años S. S. S. Q. M. B. — T. M. U.